



Ayuntamiento de Peñalba

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DE DOS MONITORES PARA LA ESCUELA DE VERANO DE 2017.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento selectivo que llevará a cabo este Ayuntamiento para la contratación de 2 Monitores de la Escuela de Verano a desarrollar en Peñalba durante este año, desde el día 3 de julio hasta el 31 de agosto de 2017, ambos inclusive, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes y creación de bolsa de trabajo.

Se procederá a la contratación temporal a tiempo parcial por obra o servicio.

La bolsa de trabajo que resultare del presente proceso selectivo sólo estará vigente para la Escuela de Verano 2017.

Segunda.- Requisitos

Los/as aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Requisitos generales previstos en el artículo 56 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público cumplimiento de las presiones establecidas en su artículo 57 respecto al acceso al empleado público de nacionales de otros Estados.
- b) Bachiller o FP de ciclos superiores.
- c) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

Tercera.- Documentación a presentar

Los/as aspirantes deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Peñalba

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título que acredite estar en posesión de la titulación requerida en la Base Segunda.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/1996.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos: en lo que respecta a la experiencia, mediante los correspondientes contratos laborales e informes de vida laboral; por lo que respecta a la titulación académica, con las titulaciones oficiales correspondientes; por la que respecta a la formación con la presentación del documento justificativo de la realización de cursos cuyos contenidos tengan relación con el puesto de trabajo, emitidos por el Centro correspondiente.

Cuarta.- Anuncios de la convocatoria

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Peñalba.

Quinta.- Presentación de las solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo preferentemente en el Ayuntamiento de Peñalba, desde el 5 de junio hasta el 15 de junio de 2017.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento Peñalba aprobará la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñalba.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñalba siendo la exposición determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima.- Tribunal calificador/Comisión de Evaluación

Estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: un profesor del Colegio CRA MONTESNEGROS.
- Vocales: un profesor del Colegio CRA MONTESNEGROS.
- Secretario: El de la Corporación.

Octava.- Sistema de selección y baremo de puntuaciones.



Ayuntamiento de Peñalba

La selección consistirá en la valoración de los méritos aportados por los participantes en base al siguiente baremo:

Formación:

- a. Estudios superiores relacionados con educación (magisterio, pedagogía, psicología, Educación Social...), 3 puntos.
- b. Ciclos formativos de grado superior relacionados con educación (animación sociocultural, integración social y educación infantil), 2 puntos.
- c. Ciclos formativos de grado medio relacionados con educación, 1 punto.

Cursos relacionados con la materia educativa

- De menos de 20 horas: 0,10 puntos
- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos
- De 41 a 99 horas: 0,25 puntos
- De más de 100 horas: 0,50 puntos

Aquellos cursos que conlleven un periodo de prácticas expresados en días deberán acreditar estas prácticas mediante un equivalente al número de horas aportando certificado emitido por el Centro correspondiente, en caso contrario, no serán objeto de valoración los días no acreditados.

Experiencia profesional:

- a. Monitor/a en Escuelas de Verano: 0,5 puntos por cada 40 horas.
- b. Monitor/a, profesor/a, cuidador/a en otras actividades con niños y/o jóvenes: 0,25 puntos por cada 40 horas.
- c. Monitor/a en campamentos: 1 punto por cada mes completo o 0,03 puntos por día.
- d. Voluntario/a en otras actividades con niños y/o jóvenes: 0,15 puntos por cada 40 horas.

Empadronamiento: Acreditar estar empadronado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un año ininterrumpidamente en este Municipio: 1 punto

Novena.- Propuesta del tribunal calificador y nombramiento.

Finalizada la práctica del concurso, el Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peñalba, formulando la



Ayuntamiento de Peñalba

propuesta de adjudicación de los dos puestos de trabajo, para que la dictamine y se apruebe, en su caso, por Resolución de Alcaldía.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a integrar la bolsa de trabajo, siendo contratados estos por orden de puntuación y de acuerdo con las vacantes o sustituciones que requiera el Servicio.

Décima.- Interpretación de las Bases.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

En Peñalba, a 2 de junio de 2017. El Alcalde, Carlos Javier Lerín Allué.